

04.2

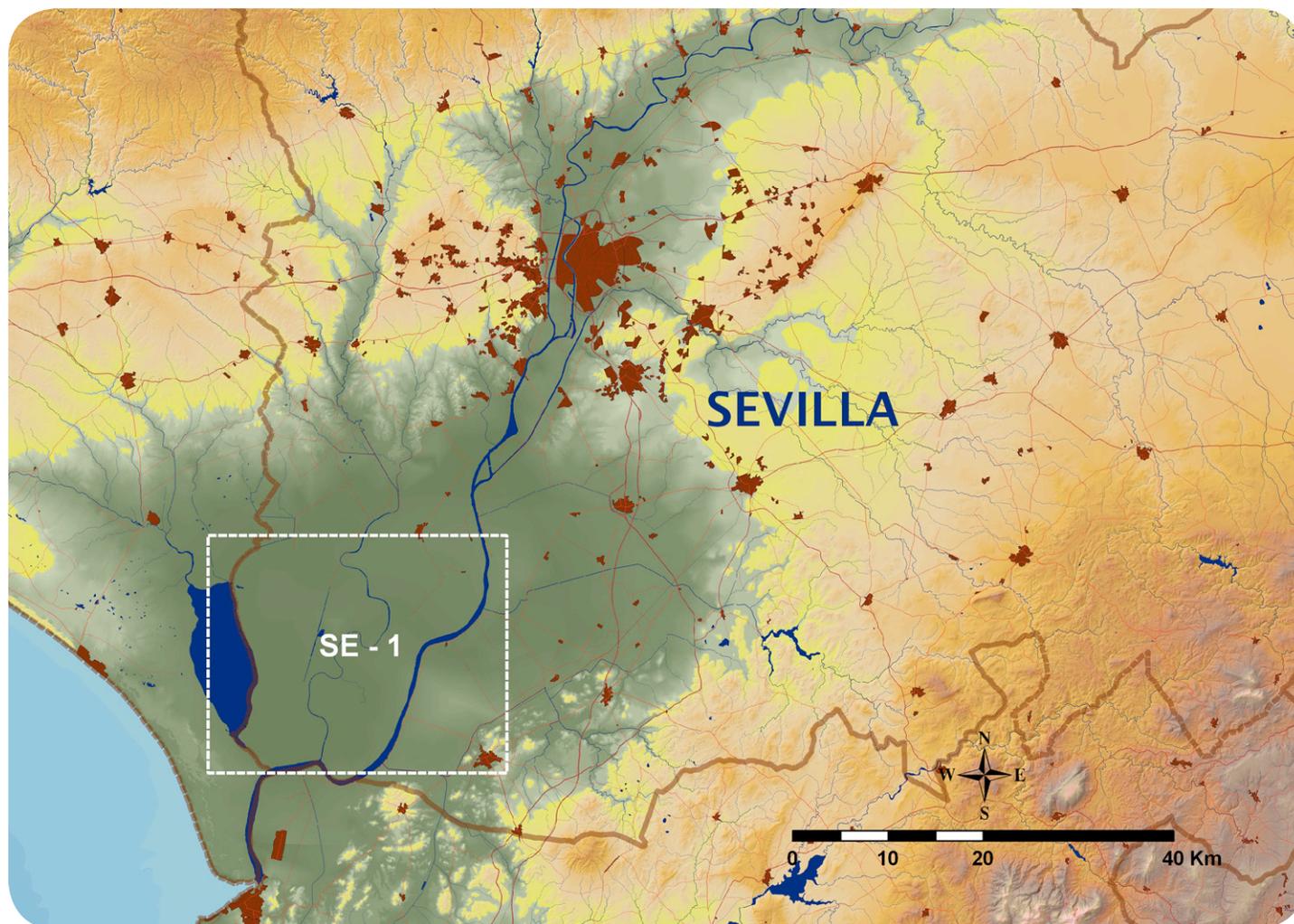
SEVILLA



SEVILLA

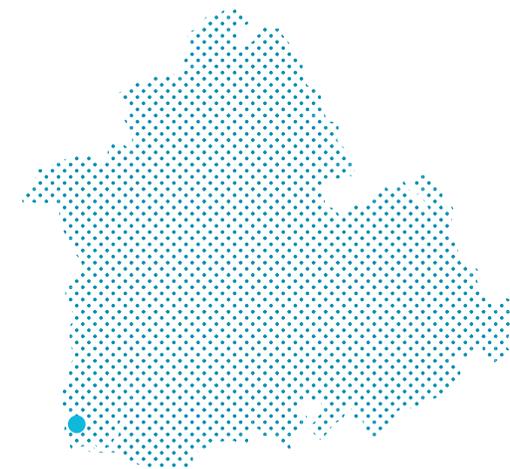
CARTOGRAFÍA TEMÁTICA:

- » Usos y actividades desarrolladas en el espacio marítimo-terrestre.
- » Compatibilidad con la actividad acuícola: Zonificación.



SECTORES

SECTOR / DENOMINACIÓN	PÁGS.
SE - 1	Descripción del sector47
ZONA DEL GUADALQUIVIR	Zonificación: usos y actividades48



SECTOR SE-1. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: USOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ESPACIO.

El sector comprende la zona desde el Bajo Guadalquivir, en el Municipio de Aznalcazar (límite con la provincia de Huelva) hasta el municipio de la Puebla del Río, concretamente en el límite Noreste del Parque Natural de Doñana.

El tramo se caracteriza por las diferentes figuras ambientales que a continuación se enumeran:

- » Parque Nacional de Doñana
- » Reserva de la Biosfera
- » Parque Natural de Doñana
- » Red Natura 2000: LIC (Bajo Guadalquivir y Doñana) y ZEPA (Doñana)
- » Sitio RAMSAR (1982)

La protección de cada una de estas Figuras supone una limitación o una exclusión al desarrollo acuícola. Referente al Espacio Natural de Doñana, el Parque Nacional fue declarado Patrimonio de la Humanidad en 1994 y tiene un elevado grado de protección presentando una incompatibilidad con el desarrollo de la actividad. En el caso del Parque Natural, presenta una limitación en función del grado de protección establecido en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) mediante el cual solo se permite la actividad acuícola en marismas transformadas, en concreto en las zonas B3 (**ver anexo PORN Doñana Huelva**).

Estas **zonas del Regulación Especial (B3)**, se encuentran casi en su totalidad ocupadas por la empresa Pesquerías Isla Mayor, S.A. (1) dedicada al cultivo de peces y crustáceos.

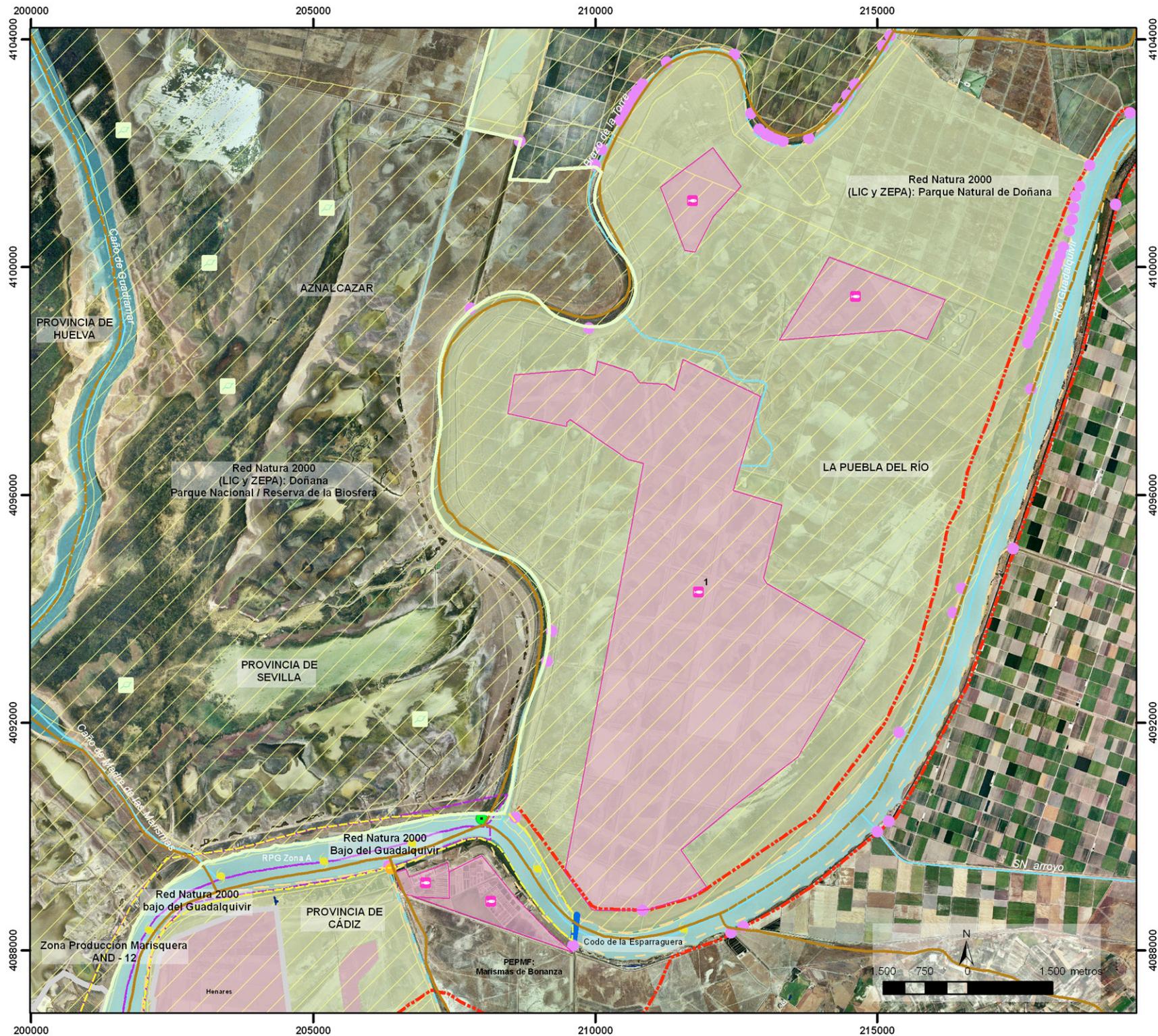
Respecto a otros usos y actividades, se representa la Zona A de la Reserva de Pesca de la Desembocadura del Río Guadalquivir, que supone también una exclusión para el desarrollo de la acuicultura y que a su vez coincide con Zona de Servidumbre Arqueológica (ZSA).

La actividad marisquera se desarrolla en la zona de producción marisquera tipo B, AND-12.

Por tanto, en función del análisis realizado, los resultados de zonificación tan solo muestran **zonas idóneas con limitación** en las zonas B3 del Parque Natural de Doñana, quedando el resto del tramo **excluido** para el desarrollo acuícola debido al grado de protección de los espacios naturales anteriormente enumerados y en el margen del río Guadalquivir por su declaración como zona de Reserva de Pesca.

Sólo la zona B3 del Parque Natural de Doñana aparece como zona idónea con limitación, quedando el resto totalmente excluido para el desarrollo acuícola.





JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

LOCALIZACIÓN DE ZONAS IDÓNEAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA (2014)

Escala 1cm=892m

Coordenadas: UTM, Huso30
Datum: ETR89

Sector SE-1 ZONA GUADALQUIVIR

PLANO BASE

- Limites municipales
- dpm-t
- Red Hidrográfica
- Limite de aguas interiores Guadalquivir

USOS Y ACTIVIDADES

RED DE ESPACIOS NATURALES

- Parque Natural
- Reserva de la Biosfera
- LIC y ZEPA RED NATURA 2000
- PEPMF

PESCA Y ACUICULTURA

- Establecimiento de Acuicultura
- Reserva de Pesca del Guadalquivir
- Zona de Producción marisquera: Tipo B

PATRIMONIO HISTÓRICO

- Zona de Servidumbre Arqueológica

CALIDAD DE LAS AGUAS

- Punto de Policía de Aguas
- Punto de vertido: Actividad no urbana

RESULTADOS ZONAS IDÓNEAS

- Zonas con limitación